

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



12-2019

Año XLIII

27 de mayo de 2019

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 6265

JUEVES 21 DE MARZO DE 2019

Artículo	Página
1. ORDEN DEL DÍA. Ampliación y modificación	3
2. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 6252 y 6253.....	3
3. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	3
4. INFORMES DE LAS PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES	3
5. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	4
6. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	4
7. PRONUNCIAMIENTO. Dictamen CU-9-2019. En torno al asesinato del líder bribri Sergio Rojas Ortiz.....	4
8. PROYECTO DE LEY. Dictamen CU-2-2019. <i>Ley para actualizar las jornadas de trabajo excepcionales y resguardar los derechos de los trabajadores.</i> Expediente N.º 19.377	5
9. PROYECTO DE LEY. Dictamen CU-1-2019. <i>Ley para la celebración del Día de la Cultura china e incorporación de actividades educativas y culturales.</i> Expediente N.º 20.853.....	7
10. CONSEJO UNIVERSITARIO. Dictamen CU-4-2019. Nombramiento de la persona que representará al Consejo Universitario en la Comisión de Becas <i>Clyde J. Surgi</i>	8
11. PROYECTOS DE LEY. Procedimiento por seguir con proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa.....	8
12. ORDEN DEL DÍA. Ampliación y modificación	9
13. PROYECTO DE LEY. Dictamen CU-3-2019. <i>Ley de regímenes de exenciones del pago de tributos, su otorgamiento y control sobre su uso y destino.</i> Expediente N.º 19.531	9
14. PROYECTO DE LEY. Dictamen CU-7-2019. <i>Adición de un artículo 18 bis y reforma del artículo 37 de la Ley de Planificación Urbana, Ley N.º 4240, del 15 de noviembre de 1964, y sus reformas, Ley para sancionar las violaciones de los planes reguladores.</i> Expediente N.º 20.316.....	11
15. VISITA. M.Sc. Alejandro Chacón Villalobos, candidato a representante docente titular ante el Tribunal Electoral Universitario	11
16. NOMBRAMIENTO. Representante docente titular ante el Tribunal Electoral Universitario	11
17. VISITA. Lic. Rolando Vega Robert, candidato a representante docente abogado titular ante el Tribunal Electoral Universitario	11
18. ORDEN DEL DÍA. Ampliación	12
19. CONSEJO UNIVERSITARIO. Dictamen CU-8-2019. Sesión conmemorativa del 45 aniversario del Tribunal Electoral Universitario.....	12

continúa en la página 2

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

VD-10807-2019. Escuela de Tecnologías en Salud. Normas sobre los exámenes definidos dentro del proceso de reconocimiento y equiparación de estudio.....	14
---	----

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-472-2019. Sede Regional del Caribe. Elección de representantes en la Asamblea Colegiada Representativa	17
TEU-489-2019. Escuela de Ingeniería Industrial. Elección de representantes en la Asamblea Colegiada Representativa	17
TEU-501-2019. Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información. Elección de representantes en la Asamblea Colegiada Representativa	17
TEU-502-2019. Escuela de Artes Musicales. Elección de representantes en la Asamblea Colegiada Representativa	17
TEU-528-2019. Sede Regional del Caribe. Elección de representante en la Asamblea Colegiada Representativa	17
TEU-535-2019. Escuela de Biología. Elección de representante en la Asamblea Colegiada Representativa	17
TEU-536-2019. Sede Regional de Guanacaste. Elección de representantes en la Asamblea Colegiada Representativa	18

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6265

Celebrada el jueves 21 de marzo de 2019

Aprobada en la sesión N.º 6278 del jueves 16 de mayo de 2019

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda y modificar el orden del día para conocer el pronunciamiento sobre el asesinato del líder indígena bribri, Sergio Rojas Ortiz, después de la ratificación de solicitudes de apoyo financiero.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas de las sesiones N.ºs 6252, con modificaciones de forma, y 6253, sin modificaciones de forma.

ARTÍCULO 3. Informes de miembros

Las señoras y los señores miembros del Consejo Universitario se refieren a los siguientes asuntos: Presentación del libro *¡Vivan los años! Relatos de un largo camino en la Geriátrica y la Gerontología*, reunión en la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, lección sobre los sellos distintivos de las células cancerígenas y el nuevo paradigma, análisis de nivel de la carrera *Milla Universitaria*, inauguración de la muestra de artistas chino-costarricenses, proceso de autoevaluación y acreditación de la Escuela de Dirección de Empresas y Contaduría Pública, Juncos 2019, y situación sobre la ocupación del terreno en el Recinto de Golfito.

ARTÍCULO 4. Informes de las personas coordinadoras de comisiones

- Comisión Especial para el análisis de la solicitud de la Escuela de Administración Pública

El M.Sc. Miguel Casafont Broutin recuerda que coordina la Comisión Especial, con la colaboración del M.Sc. Carlos Méndez y el M.Sc. Marco Vinicio Calvo, que está analizando una solicitud de la Escuela de Administración Pública para hacer un busto del señor Luis Garita, exrector.

Expresa que el 4 de marzo les envió una carta en la que solicitó unos datos importantes sobre la obra; sin embargo, la respuesta no fue la esperada. Aclara que como no cuenta con esta información, no se ha podido reunir con los señores que lo acompañan en la Comisión, debido a que tiene varias dudas con respecto a este proyecto.

Informa que enviará otra carta para solicitar el detalle de cómo pagarán la obra, quién la pagará, cuánto costará; la ficha técnica; cuáles son los materiales y las dimensiones; el estilo artístico; quién es el artista que la realizará, si fue seleccionado por un concurso; si el artista presentará una

maqueta para ver cómo será la cabeza del Dr. Garita o es una elección libre de un artista que apuntó la Asamblea de Escuela. Si ya existe una persona seleccionada para realizar la obra de arte, quisiera saber quién es, cómo fue seleccionado, y su currículum; además, si existe alguna consideración del arte en espacios públicos o una evaluación de un perito en Artes Plásticas, para saber dónde se debe colocar el busto.

- Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional

El Lic. Warner Cascante Salas informa que el concurso para seleccionar a la persona que ocupará la Subcontraloría salió publicado el 10 de marzo de 2019; la Oficina de Recursos Humanos evacuó las consultas y el martes 19 de marzo de 2019 cerró la recepción de solicitudes.

Añade que le comunicaron, extraoficialmente, que son cerca de veinte personas. La Oficina de Recursos Humanos debe preparar un informe, con el cual se iniciará la fase dos en la subcomisión que se integró dentro de la CAUCO, y así seguir con el procedimiento.

Expresa que, dichosamente, le reportan que no hubo exclusiones por incumplimiento de los requisitos, con lo que eliminan la posibilidad de apelaciones.

- Comisión Especial Universidad, Sociedad y Salud

La Prof. Cat. Madeline Howard Mora comunica que en la reunión de la Comisión Especial Universidad, Sociedad y Salud, la cual contó con la presencia de todos sus integrantes, trataron la problemática de la salud mental. Estuvieron acompañados por funcionarios de la Oficina de Bienestar y Salud (OBS) y de representantes de dos unidades académicas: la Escuela de Enfermería y la Escuela de Medicina, quienes han estado desarrollando distintas iniciativas para abordar esta problemática, tan sensible en el estudiantado, en vista de amenazas de autoeliminación por parte de los estudiantes y la detección de automedicación con ritalina e, incluso, medicamentos expedidos por recetario verde.

Destaca que les dieron cifras alarmantes, pero gratamente, ya cuentan, por parte de la OBS, con un protocolo para el tratamiento o manejo de emergencias de este tipo.

Por otra parte, informa que el director del Centro de Investigación en Ciencias Atómicas, Nucleares y Moleculares (CICANUM), el director de la Escuela de Física y la directora de la Escuela de Medicina, continúan preocupados porque no se ha gestionado la compra del PET/CT. Ya tuvieron la visita de funcionarios del Banco Mundial y enviaron una misiva al Dr. Jensen, pues manifestaron, que ya les “cogió” tarde por el estado de avance del edificio que alojará el ciclotrón.

Espera que la Rectoría le dé seguimiento a este importante proyecto de impacto para todo el país.

- Comisión Especial para el análisis integral del Laboratorio de Docencia en Cirugía y Cáncer (DCLab)

El Dr. Rodrigo Carboni Méndez exterioriza que está a cargo de la Comisión Especial que analiza, de forma integral, la gestión del Laboratorio de Docencia en Cirugía y Cáncer (DCLab), por acuerdo del Consejo Universitario.

Informa que tuvieron la primera reunión y decidieron que lo primero que van a hacer es aclarar el alcance del encargo dado a esta comisión.

Apunta que su documento de trabajo es un informe de auditoría de la Oficina de Contraloría Universitaria, el cual contiene un análisis histórico, una línea de tiempo, a fin de hacer notar detalles ocurridos durante el proceso (información ya conocida), y concluye con una serie de recomendaciones específicas para la Rectoría. Este informe de trabajo parte de la premisa de que una vez que la Rectoría haya cumplido con informar al Consejo Universitario, la Comisión procederá a realizar un análisis de esa información, entrevistar a personas que considere importantes, pues podrían dar información necesaria y, finalmente, generar una serie de recomendaciones para el plenario.

Puntualiza que el trabajo de la Comisión en el proceso de análisis que se le encargó, no será sobre lo ocurrido, sino que planteará acciones concretas sobre el DCLab.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para recibir al M.Sc. Alejandro Chacón Villalobos y proceder con el nombramiento de la persona representante por el sector docente ante el Tribunal Electoral Universitario, después del análisis preliminar de proyectos de ley.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe*

en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (**Ver tabla en la página 13**).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, presenta la propuesta de pronunciamiento en torno al asesinato del líder indígena bribri Sergio Rojas Ortiz (CU-9-2019).

El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar el siguiente pronunciamiento:

Pronunciamiento sobre el homicidio del líder indígena bribri Sergio Rojas Ortiz

CONSIDERANDO QUE:

1. La Universidad de Costa Rica debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo, de acuerdo con el artículo 3 de su *Estatuto Orgánico*.
2. Uno de los principios orientadores del quehacer de la Universidad de Costa Rica es el respeto a la diversidad de etnias y culturas de la sociedad costarricense, de conformidad con el artículo 4 del *Estatuto Orgánico*.
3. La *Ley Indígena* de 1977, que regula la situación jurídica de los territorios indígenas, establece en los artículos 3 y 5:

Artículo 3. Las reservas indígenas son inalienables e imprescriptibles, no transferibles y exclusivas para las comunidades indígenas que las habitan. Los no indígenas no podrán alquilar, arrendar, comprar o de cualquier otra manera adquirir terrenos o fincas comprendidas dentro de estas reservas. (...)

Artículo 5. (...) Si posteriormente hubiera invasión de personas no indígenas a las reservas, de inmediato las autoridades competentes deberán proceder a su desalojo, sin pago de indemnización alguna.

4. En los acuerdos tomados en el artículo 5 de la sesión N.º 5867, celebrada el 16 de diciembre del 2014, y el artículo 3 de la sesión N.º 6000, celebrada el 16 de abril de 2016, la Universidad de Costa Rica alertó al Estado costarricense sobre la preocupante escalada de la violencia que se ha venido gestando en Buenos Aires, particularmente el Territorio Indígena de Salitre, producto de las disputas crecientes en torno a la tenencia, ocupación y recuperación de tierras en el territorio.

5. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), mediante la resolución N.º 16/15: Medida cautelar N.º 321-12 Pueblo Indígena de Teribe y Bribri de Salitre, respecto de Costa Rica, emitida el 30 de abril del 2015, señaló que: “(...) *los miembros del pueblo indígena Teribe y Bribri de Salitre, que se encontrarían en la región sureste del departamento[sic] de Puntarenas, específicamente en la zona denominada Salitre, se encuentran en una situación de gravedad y urgencia, toda vez que sus vidas e integridad personal estarían amenazadas y en riesgo*”.
6. El carácter del mecanismo de las medidas cautelares emitidas por la CIDH buscan cumplir, por un lado, un efecto tutelar, siendo que intentan evitar daños irreparables, como lo sería la vida de las personas, y garantizar el ejercicio de los derechos humanos. Por otro, procuran, en la dimensión cautelar, frenar la susceptible violación sistemática de los derechos humanos que se alegan, grave y urgentemente, estar en riesgo de ser transgredidos.
7. En razón de la verificación efectuada por la CIDH de los elementos de gravedad, urgencia e irreparabilidad que ponen en efectivo riesgo el goce y disfrute de los derechos humanos de las personas de los pueblos indígenas Teribe y Bribri, la Comisión solicitó al Gobierno de Costa Rica que:
“a) Adopte las medidas necesarias para garantizar la vida e integridad personal de los miembros del pueblo indígena Teribe y del pueblo indígena Bribri de Salitre, quienes se encontrarían en la región sureste del departamento[sic] de Puntarenas, específicamente en la zona denominada Salitre; b) Concierte las medidas a implementarse con los beneficiarios y sus representantes; e c) Informe sobre las acciones adoptadas a fin de investigar los presuntos hechos que dieron lugar a la adopción de la presente medida cautelar y así evitar su repetición”.
8. El asesinato del líder indígena bribri Sergio Rojas Ortiz, perpetrado la noche del 18 de marzo de 2019, confirma que el Estado costarricense ha sido incapaz de cumplir con las medidas cautelares emitidas por la CIDH en el 2015, convirtiéndose en el principal responsable de la violación sistemática de derechos humanos que vienen sufriendo las personas indígenas de Salitre.
9. El Estado costarricense no ha mostrado la voluntad política ni la capacidad institucional suficientes para desarrollar acciones concretas, dirigidas a resolver los conflictos de tenencia, ocupación y recuperación de tierras en los territorios indígenas del país.

10. Sería irresponsable y violatorio del marco de acción de la naturaleza de los procesos de resolución alternativa de conflictos, proponer gestiones de diálogo en un momento en que se han producido afectaciones a derechos humanos de imposible restauración y reparación, como fue el caso del homicidio de Sergio Rojas Ortiz.

ACUERDA

1. Condenar el homicidio de Sergio Rojas Ortiz, líder indígena bribri del pueblo de Salitre, perpetrado el martes 18 de marzo de 2019.
2. Exigir al Gobierno de la República:
 - 2.1. Una intervención inmediata que garantice la vida de los líderes de los pueblos indígenas en Buenos Aires y, en particular, del Territorio de Salitre.
 - 2.2. Las investigaciones pertinentes que lleguen a identificar a las personas autoras intelectuales y materiales del asesinato del líder indígena bribri Sergio Rojas Ortiz, con el fin de juzgarlas y sancionarlas, de manera que tan grave hecho no quede en la impunidad.
 - 2.3. La identificación de las autoridades de los gobiernos nacional y local, responsables de la no aplicación efectiva de las medidas cautelares que hubieran salvaguardado la vida del líder indígena bribri de Salitre, Sergio Rojas Ortiz, y ejecutar las medidas correspondientes.
 - 2.4. El cumplimiento real y efectivo de las medidas cautelares N.º 321-12, de los Pueblos Indígenas de Térraba y Salitre, emitidas el 30 de abril de 2015, por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, las cuales garantizan la protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas.
3. Declarar que la Universidad de Costa Rica, fiel a su misión y a sus principios, seguirá vigilante respecto a la protección de los derechos de los pueblos indígenas de Costa Rica.
4. Publicar en diferentes medios de comunicación el presente pronunciamiento y darle la mayor divulgación posible.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, presenta la propuesta de Dirección CU-2-2019, sobre el Proyecto de *Ley para actualizar las jornadas de trabajo excepcionales y resguardar los derechos de los trabajadores*. Expediente N.º 19.377.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política*¹, la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa le solicitó el criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el texto del Proyecto denominado *Ley para actualizar las jornadas de trabajo excepcionales y resguardar los derechos de los trabajadores*. Expediente N.º 19.377.

2. La iniciativa de ley pretende ampliar la jornada laboral de ocho a doce horas diarias para reducir a cuatro días la jornada semanal y, además, incorpora otra jornada anualizada. Las nuevas jornadas, la de doce horas y la jornada anualizada, se podrán utilizar para casos específicos de empresas expuestas a variaciones calificadas en el mercado que afecten su producción y abastecimiento, o bien, en aquellas donde el proceso debe ser continuo.

3. La Oficina Jurídica, por medio del oficio OJ-669-2018, del 12 de julio de 2018, no advierte incidencia negativa del proyecto en la autonomía universitaria, en sus diversos ejes: funciones y propósitos institucionales, estructura organizativa, Hacienda Universitaria, gestión universitaria y áreas sustantivas (docencia, investigación, y acción social).

4. Nuestra *Constitución Política*, en el numeral 58, define los periodos de tiempo máximos que debe comprender la jornada laboral ordinaria diurna y la jornada nocturna, así como el reconocimiento salarial que tiene que hacerse en el caso de las jornadas extraordinarias. Al respecto, define:

Artículo 58.- La jornada ordinaria de trabajo diurno no podrá exceder de ocho horas diarias y cuarenta y ocho a la semana. La jornada ordinaria de trabajo nocturno no podrá exceder de seis horas diarias y treinta y seis a la semana. El trabajo en horas extraordinarias deberá ser remunerado con un cincuenta por ciento más de los sueldos o salarios estipulados. Sin embargo, estas disposiciones no se aplicarán en los casos de excepción muy calificados, que determine la ley.

5. Lo propuesto contraviene nuestro marco jurídico constitucional, el cual establece que la jornada ordinaria de trabajo diurno no puede exceder de ocho horas diarias y cuarenta y ocho horas a la semana, y la jornada ordinaria del trabajo nocturno, seis horas diarias y treinta y seis a la semana.

1. ARTÍCULO 88.- Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

6. Nuestro *Código de Trabajo*, en el artículo 136, establece que la jornada ordinaria de trabajo efectivo no podrá ser mayor de ocho horas en el día, de seis en la noche, y de cuarenta y ocho horas por semana. Al respecto, define:

ARTÍCULO 136.-La jornada ordinaria de trabajo efectivo no podrá ser mayor de ocho horas en el día, de seis en la noche y de cuarenta y ocho horas por semana.

Sin embargo, en los trabajos que por su propia condición no sean insalubres o peligrosos, podrá estipularse una jornada ordinaria diurna hasta de diez horas y una jornada mixta hasta de ocho horas, siempre que el trabajo semanal no exceda de las cuarenta y ocho horas.

Las partes podrán contratar libremente las horas destinadas a descanso y comidas, atendiendo a la naturaleza del trabajo y a las disposiciones legales.

7. El Convenio de la Organización Internacional de Trabajo C001 *Convenio sobre las horas de trabajo*, ratificado por Costa Rica el 1.º de marzo de 1982, en el artículo 3, dispone:

Artículo 3. -Las horas de trabajo del personal al que se aplique el presente Convenio no podrán exceder de cuarenta y ocho por semana y ocho por día, reserva de las disposiciones de los artículos siguientes.

8. Las nuevas formas y menos normalizadas de organización del tiempo de trabajo pueden ejercer efectos negativos en la salud, la seguridad y en el equilibrio entre vida laboral y familiar.

9. Lo más grave de la iniciativa son los conceptos *indeterminados que se establecen con la reforma del artículo 145*, al señalar las labores que se desarrollarían bajo esa modalidad de excepción, porque, tal como está descrito, abarca prácticamente todos los oficios.

10. Los aspectos de la redacción del artículo 145 preocupantes son:

a) La remuneración como jornadas ordinarias.

b) La pérdida del pago de horas extra para la persona trabajadora que se acoja a la jornada ampliada, situación que, en todo caso, es materialmente imposible, en razón de no existir estas horas extra más allá de las 12 horas de trabajo.

c) La posibilidad de varios días libres consecutivos como una aspiración y no como una realidad.

d) En el inciso 7) establece algo inadmisibles, que es la posibilidad de que estas jornadas sean trabajadas más de

un turno. Esto, ni siquiera es viable pues, siguiendo lo mismo acá expuesto en el punto b) anterior, no se puede trabajar 12 horas de un turno y hacer el siguiente turno de 12 horas, llegando a trabajar hasta 24 horas consecutivas. Esto incluso lo prohíbe el mismo *Código de Trabajo*, en los artículos 105, 140 y 143.

- e) Establece que la mujer en estado de embarazo no podrá trabajar jornadas mayores a las 10 horas.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el proyecto denominado *Ley para actualizar las jornadas de trabajo excepcionales y resguardar los derechos de los trabajadores*. Expediente: 19.377, según los considerandos del 4 al 10.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9. La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, presenta la propuesta de Dirección CU-1-2019, sobre el Proyecto de *Ley para la celebración del Día de la Cultura china e incorporación de actividades educativas y culturales*. Expediente N.º 20.853.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa le solicitó el criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de *Ley para la celebración del Día de la Cultura china e incorporación de actividades educativas y culturales*. Expediente N.º 20.853.
2. La *Constitución Política de Costa Rica*, en el artículo 1, señala: *Costa Rica es una República democrática, libre, independiente, multiétnica y pluricultural.*
3. El Proyecto de Ley tiene como objetivo reconocer el aporte de la colonia china en Costa Rica, las relaciones de países hermanos, al igual que poder celebrar anualmente el año nuevo chino entre la población costarricense.
4. La Oficina Jurídica, en el oficio OJ-993-2018, del 11 de octubre de 2018, dictaminó sobre esta iniciativa:
(...) Esta Asesoría no advierte incidencia negativa del proyecto en la autonomía universitaria en sus diversos ejes: funciones y propósitos institucionales, estructura organizativa, hacienda universitaria, gestión universitaria y áreas sustantivas (docencia, investigación y acción social) (...).

5. El Consejo Universitario procedió a realizar consulta especializada a la Dra. Lai Sai Acón Chan, directora del Instituto Confucio de la Universidad de Costa Rica (CU-1603-2018), a la Dra. Guiselle Garbanzo Vargas, decana de la Facultad de Educación (CU-1604-2018), y al Dr. Manuel Martínez Herrera, decano de la Facultad de Ciencias Sociales (CU-1605-2018), oficios del 26 de noviembre de 2018. De los criterios remitidos, se expone lo siguiente:

Esta propuesta no implica un cambio sustantivo con respecto al decreto número 31221 MEP-MCJ, del 17 de julio de 2003, ya existente, en la medida en que, con esta nueva propuesta, se busca hacer coincidir el día en que celebre la cultura China con la celebración del año nuevo chino.

Con respecto al artículo 1, el cual reza “Se declara el Día de la Cultura china, el cual deberá coincidir con la celebración del año nuevo chino que se rige con el calendario lunisolar o chino,”

Si bien es importante declarar un día para dicha conmemoración y se ha indicado que “no será de una fecha fija y establecida en esta ley, sino que será cambiante y consecuente con las celebraciones de la comunidad china”, se debe considerar que, en algunos años, la celebración se llevará a cabo antes del inicio del ciclo lectivo en nuestro país.

En estos casos, se debe considerar que el Festival de Primavera, como es conocida la celebración del año nuevo lunar chino en Occidente, se celebra a lo largo de varias semanas e incluye efemérides asociadas como el Festival de las Linternas, el cual se celebra 15 días después del primer día del año nuevo para recibir la primera luna llena del año con regocijo. Se sugiere que cuando el primer día del año nuevo lunar chino coincida con un día lectivo, se celebre en dicha ocasión. De no ser así, existe la opción de celebrarlo en un periodo no mayor a los 15 días naturales posteriores al inicio oficial del nuevo año lunar chino.

En referencia al artículo 2, el cual indica que “El Ministerio de Educación Pública deberá incorporar en el currículo escolar y colegial el reconocimiento de la cultura china”.

Se estima que el texto “reconocimiento de la cultura china” se limita a los aspectos étnicos de los habitantes de la República Popular China, Hong Kong y Taiwán. Es muy importante también incluir en el texto el reconocimiento de “los aportes de las diversas comunidades de chinos que han habitado Costa Rica desde 1855” pues ha sido a través de las interacciones entre chinos y costarricenses que la cultura china ha calado entre los últimos.

Es conveniente considerar que pese a que el Ministerio de Educación puso en marcha el programa Hablemos Mandarín en el 2016, con el fin de fomentar la adquisición de una tercera lengua opcional, es poco probable que cuente con asesores que puedan diseñar materiales y actividades apropiadas que produzcan un reconocimiento de la cultura china y de los aportes de la inmigración china a nuestro país entre la población estudiantil meta.

Con el fin de mitigar los efectos perniciosos de esta realidad, el Instituto Confucio de la Universidad de Costa Rica, la Cátedra de Historia de la UNED y el grupo AMERIBER de la Universidad de Bordeaux han unido esfuerzos para recuperar la memoria histórica de los chinos de Costa Rica². Dentro de las acciones específicas se incluye la creación de materiales didácticos y capacitaciones de docentes de Estudios Sociales en aspectos históricos de la inmigración china.

En lo que respecta al artículo 3 “El Ministerio de Educación Pública y el Ministerio de Cultura y Juventud deberán promover actividades educativas y culturales que contribuyan con el reconocimiento de la cultura china”.

Dada la trayectoria del Instituto Confucio de la Universidad de Costa Rica (ICUCR) como difusor de lengua y cultura en un marco académico, se recomienda que ambos ministerios valoren incorporar el asesoramiento del ICUCR en el diseño de actividades educativas y culturales tendientes a reconocer no solo la cultura china, sino los aportes de la inmigración china en Costa Rica.

Como programa adscrito a la Escuela de Lenguas Modernas de la Universidad de Costa Rica, el ICUCR³ ha realizado su labor con el más estricto apego a los estándares educativos de la unidad académica de adscripción y de la Institución. Además, ha colaborado armoniosamente con otros entes difusores de la cultura china y costarricense.

El proyecto de ley propuesto podría contribuir con el debate de ideas, prejuicios y realidades diversas que forman parte de la agenda que la Universidad de Costa Rica debe impulsar en la comunidad nacional (...).

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio

Exterior, que la Universidad de Costa Rica recomienda *aprobar* el Proyecto de Ley para la celebración del Día de la Cultura china e incorporación de actividades educativas y culturales. Expediente N.º 20.853, siempre y cuando se tomen en cuenta las observaciones del considerando 5.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 10. La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, presenta la propuesta de Dirección para nombrar a la persona que representará al Consejo Universitario en la Comisión de Becas *Clyde J. Surgi*, durante el 2019 (CU-4-2019).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario estableció en la sesión N.º 4273, artículo 7, punto 3, del 24 de junio de 1997, la normativa para la asignación de las Becas *Clyde J. Surgi*.
2. El *Reglamento para la Administración y Asignación del Programa de Becas Clyde J. Surgi* señala, en el artículo 12, que la Comisión estará conformada por una persona representante ante el Consejo Universitario, el vicerrector o la vicerrectora de Vida Estudiantil, la jefatura de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, un trabajador o trabajadora social de esta misma Oficina y la persona que ocupa la presidencia de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

ACUERDA

Nombrar a la Srta. Paula Jiménez Fonseca como representante del Consejo Universitario ante la Comisión de Becas *Clyde J. Surgi* durante el 2019.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 11. La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero presenta el análisis preliminar de proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa y las recomendaciones para el procedimiento por seguir.

El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar el siguiente procedimiento para los proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa: **(Véase cuadro en la página siguiente).**

2. Ver <http://www.institutoconfucio.ucr.ac.cr/content/proyecto-de-recuperaci%C3%B3n-de-la-memoria-hist%C3%B3rica-de-la-inmigraci%C3%B3n-china-en-costa-rica-1855>

3. Ver <http://www.institutoconfucio.ucr.ac.cr/content/delegaci%C3%B3n-de-hainan-tian-feng-media-visita-el-icucr>.

#	PROYECTO	OBJETO DEL PROYECTO	RECOMENDACIÓN
1	<i>Ley para brindar seguridad jurídica sobre la huelga y sus procedimientos.</i> Expediente N.º 21.049	La iniciativa de ley propone algunos cambios con la finalidad de proteger los derechos fundamentales de toda la población y garantizar seguridad jurídica cuando se suspendan labores en servicios públicos esenciales.	Elaborar Propuesta de Dirección, con consulta especializada a la Vicerrectoría de Administración, al Sindicato de Trabajadores de la Universidad de Costa Rica (Sindéu), a la Facultad de Derecho y a la Escuela de Ciencias Políticas.
2	<i>Reforma y adición de varios artículos e incisos de la Ley contra la violencia doméstica, N.º 7586, de 10 de abril de 1996 y sus reformas y la Ley de armas y explosivos, N.º 7530, de 10 julio de 1995 y sus reformas, para prevenir y evitar el uso de armas de fuego en situaciones de violencia doméstica y proteger la vida de las víctimas.</i> Expediente N.º 21.032	La iniciativa de ley pretende prevenir y evitar el uso de armas de fuego en situaciones de violencia doméstica y proteger la vida de las víctimas, al promover para ello el decomiso de armas que porten personas que han incurrido en conductas de violencia doméstica.	Elaborar Propuesta de Dirección, con consulta especializada a la Escuela de Trabajo Social, al Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM), a la Facultad de Derecho y a la Escuela de Psicología.
3	<i>Ley para sancionar la contaminación de residuos plásticos.</i> Expediente N.º 21.159	El objetivo de la iniciativa de ley es contribuir con la sustitución de plásticos de un solo uso por alternativas compostables, renovables y reciclables para, de esta forma, avanzar en el cambio de los hábitos de consumo en el país y en la gestión integral de los residuos sólidos.	Elaborar Propuesta de Dirección, con consulta especializada a la Unidad de Gestión Ambiental (UGA), al Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible (ProDUS), a la Maestría en Derecho Ambiental, a la Vicerrectoría de Acción Social y Centro de Investigación en Contaminación Ambiental.
4	<i>Ley de creación del Sistema de Empleo Juvenil (SEJOVEN) e incentivos para la promoción y protección del empleo de personas jóvenes.</i> Expediente N.º 19.720	La iniciativa de ley pretende incentivar y promover la contratación laboral de personas jóvenes entre dieciocho y veinticinco años, que se encuentran desempleadas y en situación de riesgo o vulnerabilidad social, con el fin de brindar mayores oportunidades de capacitación, formación, educación y acceso al mercado laboral.	Elaborar Propuesta de Dirección, con consulta especializada a la Facultad de Derecho, a la Escuela de Trabajo Social, a la Facultad de Educación y la Escuela de Administración Pública.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 12. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar y modificar el orden del día para conocer a continuación las propuestas de Dirección en torno a los proyectos *Ley de regímenes de exenciones del pago de tributos, su otorgamiento y control sobre su uso y destino* (Expediente 19.531) y *Adición de un artículo 18 bis y reforma del artículo 37 de la Ley de Planificación Urbana, Ley N.º 4240, del 15 de noviembre de 1964, y sus reformas, Ley para sancionar las violaciones de los planes reguladores* (Expediente 20.316).

ARTÍCULO 13. La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, presenta la propuesta en torno al texto sustitutivo del Proyecto *Ley de regímenes de exenciones del pago de tributos, su otorgamiento y control sobre su uso y destino*. Expediente 19.531 (CU-3-2019)

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de Costa Rica*⁴, la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el texto sustitutivo del Proyecto: *Ley de regímenes de exenciones del pago de tributos, su otorgamiento y control sobre su uso y destino*. Expediente N.º 19.531 (oficio HAC-030-2018, del 19 de abril de 2018).
2. Este Proyecto de Ley pretende: *Regular el procedimiento de otorgamiento, liberación, liquidación, traspaso y control sobre uso y destino, de las exenciones que se encuentra bajo tutela de la Dirección General de Hacienda, así como la creación de un régimen sancionatorio aplicable a incumplimientos a la normativa que rige las exenciones*.
3. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5978, artículo 4, del 12 de abril de 2016, conoció el Proyecto de Ley N.º 19.531, *Ley de regímenes de exenciones y no sujeciones del pago de tributos, su otorgamiento y control sobre su uso y destino*, y recomendó no aprobarlo, ya que tenía serias deficiencias en su construcción desde la perspectiva del Derecho Tributario, además de que, más específicamente, era necesario modificar el artículo 9 del proyecto, a fin de incorporar las universidades estatales dentro de la lista de las instituciones no sujetas al pago de todo tipo de tributos, y eliminar del artículo 33 la referencia a las instituciones estatales de educación superior, entre otros aspectos.

Asimismo, el Órgano Colegiado, en la sesión N.º 6161, artículo 4, del 20 de febrero de 2018, acordó no aprobar el texto sustitutivo del Proyecto, ya que seguía presentando serias deficiencias en su construcción, desde la perspectiva del Derecho Tributario.

4. La Oficina Jurídica señaló que *no existen inconvenientes de tipo legal que puedan significar alguna violación a los intereses de la Universidad de Costa Rica, su autonomía y, en general, a su marco normativo* (oficio OJ-587-2018, del 25 de junio de 2018).
 5. Se contó con el criterio especializado del M.Sc. Carlos Palma Rodríguez, decano de la Facultad de Ciencias Económicas, y del MBA Carlos E. Carranza Villalobos, catedrático de la Escuela de Administración Pública (oficio FCE-335-2018, del 31 de agosto de 2018, y nota del 4 de setiembre de 2018,
-
4. Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.

respectivamente), quienes manifestaron que la iniciativa de ley se debe aprobar por los siguientes aspectos:

- Esta legislación es positiva para la Hacienda Pública costarricense.
 - El Estado costarricense obtiene recursos para el financiamiento de las actividades e inversiones públicas, mediante el pago de tributos por la importación de bienes o bienes nacionales.
 - La exoneración de tributos que el Ministerio de Hacienda concede a las instituciones públicas o privadas sin fines de lucro, son un beneficio que se otorga para cumplir un fin específico de carácter público.
 - El análisis de la exoneración o exención de tributos debe justificarse en función de que los fines específicos para lo cual son entregados, se compensen con los recursos que el Estado costarricense deje de percibir.
 - El uso, control y destino de tales bienes exonerados deben estar sometidos a un estricto control en cuanto al uso y periodo de vida útil.
 - En caso de que la Dirección General de Hacienda, que es la encargada de la aplicación de los beneficios y control del uso, detecte irregularidades o desviaciones de los bienes para lo cual fueron exonerados, procederá a aplicar el régimen sancionatorio correspondiente.
 - Está claramente justificado que si se viola alguna de las razones por las cuales fueron otorgados los beneficios de exoneración, se revocarán estos y se procederá al cobro en las condiciones que fueron señaladas para el uso.
 - El régimen de exoneraciones debe ser limitado, pero deben existir excepciones para los motivos diplomáticos o para los bienes que pertenecen al Estado, ya que no tiene ningún sentido cobrarlos si se deben devolver en algún momento.
 - Debe mantenerse la categoría de convenios y derechos diplomáticos recíprocos, en aras de las relaciones cordiales con otros países u organismos internacionales.
 - Es necesario incluir una cláusula que cierre portillos, pues este régimen no se puede ampliar hacia otras instituciones.
6. Es importante contrastar este Proyecto con la Ley N.º 9635, *Ley del Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*, debido a que podría estar en contraposición.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, que la Universidad

de Costa Rica recomienda aprobar el texto sustitutivo del Proyecto: *Ley de regímenes de exenciones del pago de tributos, su otorgamiento y control sobre su uso y destino*. Expediente N.º 19.531, siempre que se tomen en cuenta los considerandos 5 y 6.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 14. La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, presenta la propuesta de Dirección en torno al Proyecto de Ley: *Adición de un artículo 18 bis y reforma del artículo 37 de la Ley de Planificación Urbana, Ley N.º 4240, del 15 de noviembre de 1964, y sus reformas, Ley para sancionar las violaciones de los planes reguladores*. Expediente 20.316 (CU-7-2019).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley: *Adición de un artículo 18 bis y reforma del artículo 37 de la Ley de Planificación Urbana, N.º 4240, de 15 de noviembre de 1968, y sus reformas, Ley para sancionar las violaciones a los planes reguladores*. Expediente N.º 20.316 (AL-CPAJ-OFI-0267-2018, con fecha del 16 de octubre de 2018).
2. El Proyecto de Ley tiene como objetivo adicionar un artículo 18 bis a la *Ley de Planificación Urbana*, que señale la obligatoriedad de acatar lo dispuesto en los planes reguladores municipales; asimismo, se propone modificar el artículo 37, de manera tal que este detalle las sanciones a las cuales se expone quien viole la normativa establecida sobre desarrollo urbano y ordenamiento territorial.
3. La Oficina Jurídica, por medio del oficio OJ-1088-2018, del 9 de noviembre de 2018, no encuentra afectación para la Universidad de Costa Rica en el texto de la propuesta remitida para análisis.
4. Se recibieron los comentarios y observaciones sobre el Proyecto de Ley en análisis por parte de la Escuela de Administración Pública (correo electrónico, con fecha del 22 de enero de 2019) y del Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible (oficio IC-ProDUS-0998 2018, del 19 de diciembre de 2018).
5. Del análisis realizado por este Órgano Colegiado, se determina que:
 - a) La incorporación del artículo 18 bis pretende establecer la obligatoriedad de respetar y resguardar, por parte de las autoridades y las personas funcionarias públicas, los instrumentos de planificación urbana y ordenamiento territorial vigentes.

b) Además, se recomienda:

- i. Incluir, en el texto propuesto para el artículo 37, sanciones que permitan luchar contra la corrupción y el tráfico de influencias.
- ii. Ponderar la necesidad de fortalecer las funciones y competencias municipales, de manera tal que los gobiernos locales no tengan imposibilidad alguna en el ejercicio de las potestades regulatorias y sancionatorias que se le están otorgando.
- iii. Valorar la modificación planteada al artículo 37, en virtud del capítulo de la *Ley de Planificación Urbana*, en el cual se encuentra el citado artículo. Al respecto, también se sugiere revisar el texto propuesto, especialmente, el inciso b), debido a que limita la sanción a un incumplimiento del plan regulador y no de la normativa de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, tal y como se señala en el encabezado del artículo.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de Ley: *Adición de un artículo 18 bis y reforma del artículo 37 de la Ley de Planificación Urbana, N.º 4240, de 15 de noviembre de 1968, y sus reformas, Ley para sancionar las violaciones a los planes reguladores*. Expediente N.º 20.316, siempre y cuando se incorpore lo detallado en el considerando 5, inciso b).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 15. El Consejo Universitario recibe al M.Sc. Alejandro Chacón Villalobos, candidato a representante docente ante el Tribunal Electoral Universitario.

ARTÍCULO 16. El Consejo Universitario procede al nombramiento de la persona representante docente ante el Tribunal Electoral Universitario.

El Consejo Universitario **ACUERDA** nombrar, de conformidad con el artículo 136 del *Estatuto Orgánico*, al M.Sc. Alejandro Chacón Villalobos como representante docente titular ante el Tribunal Electoral Universitario, por un periodo de cinco años, del 21 de marzo de 2019 al 20 de marzo de 2024.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 17. Visita del Lic. Rolando Vega Robert, candidato a representante docente abogado titular ante el Tribunal Electoral Universitario.

La Dra. Teresita Cordero Cordero informa que el señor Rolando Vega Robert retiró su postulación y por lo tanto canceló la visita del día de hoy.

ARTÍCULO 18. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda para incluir la propuesta para realizar una sesión conmemorativa del 45 aniversario del Tribunal Electoral Universitario.

ARTÍCULO 19. La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, presenta la Propuesta de Dirección para realizar una sesión conmemorativa del 45 aniversario del Tribunal Electoral Universitario (CU-8-2019).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Tribunal Electoral Universitario (TEU) fue constituido en 1974, como resultado de los acuerdos del Tercer Congreso Universitario, y es el órgano supremo de la Universidad de Costa Rica en materia electoral.
2. Al Tribunal Electoral Universitario le corresponde asegurar que los procesos electorales en la Institución sean transparentes y democráticos.
3. En este 2019 se cumplen 45 años de labor, durante los cuales docentes, funcionarios administrativos y estudiantes han asumido el reto de integrar este Tribunal y velar por los principios de autonomía plena, imparcialidad, transparencia, respeto al pluralismo ideológico, político y académico e igualdad de oportunidades entre las personas participantes.
4. Destacadas figuras de la vida universitaria han contribuido a consolidar un marco jurídico que garantiza la transparencia de los procesos democráticos en la Institución y una real representación de toda la comunidad universitaria en la toma de decisiones.
5. La Dra. Virginia Borloz Soto, presidenta del Tribunal Electoral Universitario, solicitó a la Dirección del Consejo Universitario analizar la posibilidad de hacer la conmemoración de los 45 años del TEU, en el marco de una sesión del Consejo Universitario, durante la cual se realice un reconocimiento especial a quienes han integrado el Tribunal por más de 10 años.

ACUERDA

1. Realizar una sesión solemne del Consejo Universitario, abierta al público, el martes 30 de abril de 2019, en conmemoración del 45 aniversario del Tribunal Electoral Universitario.
2. Entregar un reconocimiento especial a quienes han sido parte del Tribunal Electoral Universitario por más de 10 años.
3. Encargar a la Unidad de Comunicación la organización de esta actividad.

ACUERDO FIRME.

Dra. Teresita Cordero Cordero
Directora
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N.º 6265 artículo 6
Jueves 21 de marzo de 2019

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Sergio Manuel Solís Barquero Escuela de Tecnologías en Salud	Profesor Invitado Exbecario	Montreal, Canadá	Actividad: Del 11 al 16 de mayo Itinerario: Del 10 al 17 de mayo Permiso: Del 10 al 17 de mayo	Aporte Personal: Inscripción \$475,00 Visa \$140,00 Total: \$615,00	Pasaje aéreo \$385,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.050,00 Total: \$1.435,00
<p>ACTIVIDAD: Reunión Anual de la Sociedad Internacional de Resonancia Magnética en Medicina.</p> <p>ORGANIZA: Sociedad Internacional de Resonancia Magnética en Medicina.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentará la ponencia “Measurement of cerebral perfusion changes during breath holding using pCASL with an accelerated 3D readout: an approach to quantify cerebrovascular reactivity”.</p> <p><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					
Kenia Barrantes Jiménez Instituto de Investigaciones en Salud	Profesora Asociada	Escocia	Actividad: Del 7 al 11 de julio Itinerario: Del 5 al 12 de julio Permiso: Del 5 al 12 de julio	Fundación UCR: Inscripción \$860,00	Pasaje aéreo \$1.356,50 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$700,00 Total: \$2.056,50
<p>ACTIVIDAD: FEMS2019 8.th Congress of European Microbiologists.</p> <p>ORGANIZA: Federation of European Microbiological Societies FEMS.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentará la ponencia “Synthesis and evaluation of aromatic surfactants as potencial antibacterial and cytotoxic agents”.</p> <p><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					
German José Mora Sáenz Escuela de Matemática	Profesor Interino	Kiev, Ucrania	Actividad: Del 7 al 13 de abril Itinerario: Del 5 al 14 de abril Permiso: Del 5 al 14 de abril		Fondo Restringido N.º 1617: Pasaje aéreo \$1.669,00 Inscripción \$1.695,00 Total: \$3.364,00
<p>ACTIVIDAD: European Girls Mathematical Olympiad.</p> <p>ORGANIZA: EGMO 2019 Organizing Committee.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Participará como jefe de la delegación del equipo de Costa Rica.</p> <p><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					

RESOLUCIÓN VD-10807-2019

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del *Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior*, declara las normas sobre los exámenes definidos dentro del proceso de reconocimiento y equiparación de estudios del título Diplomado en Tecnología Radiológica, que rendirá en la Escuela de Tecnologías en Salud (oficio TS-2141-2018), a los siguientes señores:

SEÑOR (A)	UNIVERSIDAD DE PROCEDENCIA
Asim Riaz	Morehead State University, Estados Unidos
Martínez Castillo Dennis Edgardo	Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Honduras

1. El examen será teórico-práctico tiene como propósito fundamental reunir el elemento de juicio para efectos de equiparación del grado del título respectivo.

- a. Evaluación teórica: Valor 50%.
- b. Evaluación práctica: Valor 50%.

2. El examen comprenderá los siguientes temas:

Física Radiológica

- **Fundamentos de la radiología:** Describir las características de la materia y energía. Identificar las formas de energía. Definir la radiación electromagnética y específicamente la radiación ionizante. Exponer la intensidad relativa de distintas fuentes de radiación ionizante. Describir el descubrimiento de los Rayos X por Roentgen.
- **Estructura de la materia:** Identificar la estructura del átomo. Describir las capas electrónica y la inestabilidad dentro de la estructura atómica. Comentar la radiactividad y las características de partículas alfa y beta. Explicar las diferencias entre las dos formas de radiación ionizante: de partículas y electromagnética.
- **Energía electromagnética:** Identificar las propiedades de los fotones. Enunciar la ley de la inversa del cuadrado. Definir el espectro electromagnético.
- **Física de la Formación de los Rayos X:** Describir cada una de las cinco interacciones de los rayos X con la materia: la dispersión coherente, el efecto Compton, la formación de pares, el efecto fotoeléctrico y la desintegración fotónica. Describir el espectro de

emisión de rayos X. Definir la cantidad de radiación y su relación con la intensidad de los rayos X. Enumerar los factores que afectan a la intensidad del haz de rayos X.

El Haz de Rayos X y la Radiografía

- **El sistema de imagen por rayos X:** Identificar los componentes de la consola de control. Describir el diseño general de un tubo de rayos X. Enumerar los componentes externos que revisten y protegen el tubo de rayos X. Explicar las corrientes del filamento y del cátodo. Describir las parte del ánodo. Describir el efecto talón. Identificar los rayos X característicos y la radiación de bremsstrahlung.
- **La radiografía:** Describir la formación de la imagen latente. Identificar y definir las características de una película de rayos X. Identificar los tipos de película utilizados en la imagen médica. Explicar los procedimientos de manipulación y almacenamiento.
- **Pantallas intensificadoras:** Describir las capas que forman las pantallas intensificadoras. Exponer el concepto de luminiscencia y su relación con la fosforescencia y fluorescencia. Describir el efecto de ruido y la falta de nitidez de una imagen. Describir las diferentes combinaciones entre pantallas y películas.
- **Control de la radiación dispersa:** Identificar los rayos X que constituyen la radiación que forma la imagen. Reconocer la relación entre la radiación dispersa y el contraste de la imagen. Enumerar los factores que contribuyen a la radiación dispersa. Describir los colimadores y su efecto sobre la dosis aplicada al paciente y la calidad de la imagen. Describir la construcción de una parrilla (rejilla), sus medidas y su funcionamiento.
- **Técnica radiográfica:** Enumerar los factores de exposición. Comentar los mAs y los kVp en relación a la cantidad y calidad del haz de rayos X. Describir las características de los sistemas de imagen que afectan a la calidad y cantidad del haz de rayos X. Explicar los factores que dependen del paciente y su efecto en la técnica radiográfica. Explicar el funcionamiento del control automático de exposición (CAE).
- **Calidad de la imagen:** Definir la calidad radiográfica, resolución, ruido y velocidad. Interpretar la curva característica. Distinguir los factores geométricos que afectan la calidad de la imagen. Identificar artefactos radiográficos.

Posiciones y Proyecciones Radiográficas

- Determinar la correlación anatómica del estudio y proyección o proyecciones a realizar dependiendo de los datos clínicos del paciente, basadas en los estándares de posicionamiento (para todas las estructuras dentro del apartado de anatomía del temario).

Fluoroscopia y Estudios Especiales Contrastados

- **Fluoroscopia:** Explicar el desarrollo de la fluoroscopia. Describir los componentes de un intensificador de imágenes. Describir los principales estudios (estudios especiales contrastados) que se realizan (aspectos técnicos y clínicos). Describir el uso de la fluoroscopia en sala de operaciones y en procedimientos de radiología intervencionista (aspectos técnicos y clínicos).
- **Medios de contraste:** Explicar la preparación y dosificación de los medios de contraste acorde al estudio a realizar. Caracterizar las principales reacciones (alérgicas y no alérgicas) que podría experimentar una persona al medio de contraste. Determinar las indicaciones y contra indicaciones para la aplicación de los medios de contraste (aspectos físicos, fisiológicos y anatómicos de su aplicación). Determinar los parámetros a valorar para la selección y utilización de los medios de contraste. Explicar las ventajas que ofrece el medio de contraste no iónico sobre el medio de contraste iónico.

Imagen Digital

- **Radiografía computarizada:** Describir las ventajas de la radiografía computarizada con respecto a la radiografía analógica (convencional, pantalla – película). Comentar las características relevantes de la placa de almacenamiento de fósforo para las imágenes. Explicar las características operativas de un lector de radiografía computarizada. Comentar la resolución espacial, la resolución con contraste y el ruido relacionados con la radiografía computarizada.
- **Radiografía digital:** Identificar los modos de radiografía digital. Definir la diferencia entre radiografía digital directa e indirecta. Describir las etapas de captura, acoplamiento y recogida de cada captura de imágenes digitales. Comentar el uso del silicio, el selenio, el yoduro de cesio y el oxisulfuro de gadolinio en los detectores de radiografía digital.

Tomografía Computarizada

- **Componentes de la tomografía computarizada:** Enumerar y describir las distintas generaciones de sistemas de imagen por tomografía computarizada. Definir los componentes de los sistemas de tomografía computarizada y sus funciones.
- **Imagen Helicoidal:** Explicar las relaciones de la imagen helicoidal entre factor de desplazamiento, índice, perfil de dosis y dosis del paciente. Enumerar las ventajas y las limitaciones de la tomografía helicoidal multicorte. Describir los principales estudios (estudios anatómicos y estudios funcionales contrastados) que se realizan (aspectos técnicos y clínicos).
- **Procesamiento de imágenes:** Explicar la reconstrucción de la imagen por la interpolación y retroproyección. Describir las características de la imagen de tomografía computarizada relativas a la matriz de la imagen, la unidad Hounsfield y del perfil de sensibilidad. Relacionar la calidad de la imagen con la resolución espacial, la resolución de contraste, el ruido, la linealidad y la uniformidad.

Radiobiología y Radioprotección

- **Magnitudes y unidades en protección radiológica:** Determinar las unidades según el Sistema Internacional que se utilizan para: exposición, Dosis Absorbida, Dosis Equivalente, Dosis Efectiva. Explicar los factores de calidad de la radiación y los factores de ponderación de dosis en los órganos. Aplicar el cálculo sencillo de dosis.
- **Detección y medida de la radiación:** Describir los fundamentos de la detección de la radiación. Clasificar los detectores de radiación según su sistema de detección: detectores de ionización gaseosa, detectores de centelleo, detectores semiconductores, monitores de radiación y contaminación. Explicar el principio de la dosimetría personal y la física de su funcionamiento. Identificar los tipos de dosímetros. Caracterizar las ventajas y desventajas de los diferentes tipos de dosímetros.
- **Efectos biológicos de las radiaciones ionizantes:** Explicar la radio sensibilidad celular, los daños radio inducidos, la radiólisis del agua, la formación de radicales libres, los efectos sobre el núcleo celular. Clasificar la interacción de las radiaciones ionizantes

- con el tejido biológico. Clasificar y explicar los efectos determinísticos y estocásticos.
- **Filosofía de la seguridad radiológica:** Describir los principios básicos de la seguridad radiológica y su aplicabilidad en el ámbito médico. Discutir los niveles de justificación, limitación y restricción de la dosis. Explicar que es la cultura de seguridad radiológica.
 - **Técnicas de la protección radiológica y su aplicabilidad en las prácticas médicas que hacen uso de las radiaciones ionizantes.**
 - **Protección radiológica operacional:** Enumerar cómo se realiza la clasificación y señalización de las zonas dentro de un servicio de imagenología. Explicar el uso de dispositivos de protección radiológica.
 - **Protección radiológica del paciente:** Describir las distintas técnicas de protección en las diferentes áreas de la imagenología diagnóstica. Identificar los materiales que se utilizan para la protección radiológica del paciente.
 - **Protección radiológica del público:** Identificar qué son y cómo se aplican los blindajes estructurales. Describir los aspectos básicos de la protección radiológica del público.
 - **Legislación Nacional y Acuerdos Internacionales.**

Anatomía Humana y Fisiología

Se evaluarán conocimientos anatómicos y fisiológicos, en los siguientes sistemas:

- Sistema Nervioso Central
- Sistema Músculo-Esquelético
- Sistema Cardio Vascular
- Sistema Respiratorio
- Sistema Endocrino
- Sistema Digestivo
- Sistema Linfático
- Sistema Renal y Excretor
- Sistema Reproductor Masculino y Femenino

Anatomía Topográfica

Se valorará la anatomía topográfica y la correlación anatómica en imágenes obtenidas a partir de los sistemas anteriores manifestados en las diferentes áreas de la imagenología (Rayos X - convencional, Rayos X – estudios contrastados (Fluoroscopia), Rayos X – digital).

3. El examen será en relación con el título que solicita el candidato que se le equipare.
4. El resultado final se expresará en término de aprobado o reprobado.
5. Una vez que se comuniquen los resultados del examen, el interesado tendrá derecho a interponer las acciones que tenga a bien, de conformidad con el artículo 38 del reglamento que rige esta materia.
6. Si el candidato reprueba por segunda vez el examen especial, pueden realizarlo por tercera ocasión en un plazo no menor de 18 meses.
7. Para establecer la fecha, hora y lugar donde se realizará el examen especial, se requiere que el interesado se presente en esta Unidad Académica, para las coordinaciones respectivas.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 10 de mayo de 2019.

Dra. Marlen León Guzmán
Vicerrectora de Docencia

Nota del editor: Las resoluciones de la Vicerrectoría de Docencia son copia fiel del original recibido en este Órgano Colegiado.

TEU-472-2019

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **3 de mayo de 2019**.

En este proceso se eligió al M.Sc. Walter Anderson Rivera, M.Sc. Néstor Alfonso Anderson Salommons, Dr. Marco Barquero Arroyo, M.Sc. Julio Alberto Brenes Arroyo, M.Sc. William Alexander García Morera, M.Sc. Marianita Harvey Chavarría, M.Sc. Walter Felipe Jenkins Cruz, M.Sc. Ivonne Leonor Lepe Jorquera, M.Sc. Rocío Masís Pereira, Dr. Gerardo Enrique Meza Sandoval, M.Sc. Francisco Javier Rojas Rojas y Dr. José María Silos Rodríguez, como representantes docentes de la Sede Regional del Caribe, en la Asamblea Colegiada Representativa, por el periodo comprendido entre el **28 de mayo de 2019 al 27 de mayo de 2021**.

TEU-489-2019

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **6 de mayo de 2019**.

En este proceso se eligió a la M.Sc. Alejandra Pabón Páramo, M.Sc. Melissa Pizarro Aguilar, Dr. Roberto Quirós Vargas y Lic. Oscar Sibaja Quesada, como representantes docentes de la Escuela de Ingeniería Industrial, en la Asamblea Colegiada Representativa, por el periodo comprendido entre el **26 de mayo de 2019 al 25 de mayo de 2021**.

TEU-501-2019

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **8 de mayo de 2019**.

En este proceso se eligió al M.Sc. Esteban González Pérez, M.Sc. Guinette Carolina Calvo Guillén y M.Sc. Lorena Chaves Salgado, como representantes docentes de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información, en la Asamblea Colegiada Representativa, por el periodo comprendido entre el **28 de mayo de 2019 al 27 de mayo de 2021**.

TEU-502-2019

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **8 de mayo de 2019**.

En este proceso se eligió al M.Sc. Rafael Saborío Bejarano, M.Sc. María Laura Castro Chinchilla, M.Sc. Randall Dormond Herrera, Dra. Orquidea María Guandique Araniva, M.Sc. Andrés Saborío Rodríguez, Dra. Susan Campos Fonseca y M.Sc. Iván Chinchilla Meza, como representantes docentes de la Escuela de Artes Musicales, en la Asamblea Colegiada Representativa, por el periodo comprendido entre el **8 de junio de 2019 al 7 de junio de 2021**.

TEU-528-2019

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **10 de mayo de 2019**.

En este proceso se eligió al Dr. Enrique Zapata Duarte, como representante docente de la Sede Regional del Caribe, en la Asamblea Colegiada Representativa, por el periodo comprendido entre el **28 de mayo de 2019 al 27 de mayo de 2021**.

TEU-535-2019

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **15 de mayo de 2019**.

En este proceso se eligió al Dr. Bernal Antonio Rodríguez Herrera, como representante docente de la Escuela de Biología, en la Asamblea Colegiada Representativa, por el periodo comprendido entre el **21 de mayo de 2019 al 8 de noviembre de 2020, resto del periodo**.

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-536-2019

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **15 de mayo de 2019**.

En este proceso se eligió a la M.Sc. Maritza Olivares Miranda, M.Sc. Marilu Rodríguez Araya , M.Sc. Alberto Carballo Meza, M.Sc. Luis A. Bermúdez Carrillo, Dr. Jorge Alvarado Boirivant, M.Sc. María del Carmen Sánchez de las Matas Martín, M.Sc. José Ángel García Retana, M.Sc. Mainor González Calvo, M.Sc. Gina N. Rivera Hernández, Lic. Edgar Vidal Vega Villalobos, M.Sc. Rigoberto Tablada Pizarro, M.Sc. Albert Espinoza Sánchez, M.Sc. Lucía Villanea Morales, M.Sc. Wagner Moreno Moreno, M.Sc. Octavio Zúñiga Cubillo, M.Sc. Nuria Mairena Rodríguez, M.Sc. Ólger Navarro Rodríguez y M.Sc. Joan Marie Boes Naderer. como representantes docentes de la Sede Regional de Guanacaste , en la Asamblea Colegiada Representativa, por el periodo comprendido entre el **11 de junio de 2019 al 10 de junio de 2021**.

M. L. Virginia Borloz Soto
Presidenta

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.